



VISTO:

El Oficio N°D792-2023-GR.CAJ/SG, de fecha 19 de mayo de 2023, con MAD N° 29898 procedente de la Secretaría General del Gobierno Regional de Cajamarca; proveído N°D1093-2023-GR.CAJ/GGR de fecha 22 de mayo de 2023; proveído N°D738-2023-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 22 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el "Sistema Nacional de Archivos", con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivos, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del " Patrimonio documental de la Nación", el cual está integrado entre otros, por los Archivos Públicos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, de fecha 06 de noviembre del 2019, se aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA denominada: "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública"; cuyo objetivo es Disponer de una norma que oriente y regule la valoración documental para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos en la entidad pública", con la finalidad de establecer las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivístico de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación;

Que, el Numeral VI – Disposiciones Generales – de la Directiva en mención señala: "El Programa de Control de Documentos Archivísticos, es un procedimiento archivístico que consiste en identificar y establecer el valor y el periodo de retención de toda serie documental que permite seleccionar aquellos documentos archivísticos, que por su importancia a jerarquía ameriten conservarse adecuadamente en cada archivo, valorando documentos archivísticos organizados (clasificados, ordenados y signados), para lo cual se requiere el conocimiento profundo del contexto de producción de las series documentales que se aplica a todos los documentos archivísticos, independientemente de su medio o soporte;

Que, el Sub Numeral 7.3.1. del Numeral 7.3 - Sobre el Comité Evaluador de Documentos señala: "Se conforma el Comité Evaluador de Documentos (en adelante CED) mediante resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o Archivo Regional", para estos efectos, el Comité: Está integrado por los (las) titulares o representantes de: La máxima autoridad, quien asume la presidencia; la oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaría técnica;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, prevé que la Secretaría General, es la responsable de Administrar el Archivo Central del Gobierno Regional y responsable de implementar las medidas para el cumplimiento de las Leyes Archivísticas.

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por Ley 27902 y Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la conformidad de Gerencia General Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes del Comité de Evaluación de Documentos de la sede del Gobierno Regional de Cajamarca, que estará integrado por:

- El Secretario General, quién lo presidirá
- El Director Regional de Asesoría Jurídica o su representante;
- El Jefe de la Unidad Orgánica cuya documentación será evaluada; y,
- El Responsable del Archivo Central quien actuará como secretario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité de Evaluación de Documentos, (CDE) de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, cumpla con sus funciones de acuerdo a la normatividad vigente emitido por el Archivo General de la Nación.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución; y, la notificación a las personas comprendidas en el Artículo Primero.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL